

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13364** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia, por la que se modifica parcialmente la de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se estableció el baremo y criterios de puntuación para las convocatorias de bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2006 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, publicada en el BOE de 2 de junio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 135 y 136 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se estableció el baremo y criterios de puntuación para la convocatoria de bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos.

Resultando necesario modificar determinados apartados de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, a fin de facilitar la valoración de determinados méritos y que éstos contribuyan a mejorar el proceso de selección de candidatos a formar parte de las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos, esta Dirección General dispone la modificación de los apartados a), d), e), f), h) y l), que quedan redactados de la siguiente forma:

a) Expediente académico: Se valorará según la siguiente tabla de equivalencia.

Media de Notable: 0,3 puntos.

Media de Sobresaliente: 0,6 puntos.

Media de Matrícula de Honor: 1 punto.

d) Haber actuado como oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación:

No se considerará como mérito a los efectos previstos en este apartado, haber actuado como Secretario de Juzgados de Paz de Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.

e) Haber realizado tareas de sustitución de Secretarios Judiciales, Jueces o Fiscales y tiempo efectivo de dichas sustituciones.

Secretarios sustitutos o de provisión temporal: 1 punto por año hasta un máximo de 8 puntos.

Jueces o Fiscales sustitutos o de provisión temporal: 0,50 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.

1. En ningún caso se computarán ni puntuarán periodos inferiores a 6 meses completos.

f) Años de servicio efectivo como profesores de disciplinas jurídicas en Universidades Públicas o Privadas, o colaboración en Departamentos de tales disciplinas:

Profesor de Derecho Procesal: 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

Profesor de otras disciplinas jurídicas: 0,20 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

Colaborador o asociado de Derecho Procesal: 0,20 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

Colaborador o asociado de otras disciplinas jurídicas: 0,15 puntos por año hasta un máximo de 0,75 puntos.

h) Publicaciones científico-jurídicas.

2. Este mérito podrá acreditarse con: c) mediante aportación del ejemplar publicado.

l) Tiempo de servicios, en su caso, como Titular en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa:

2. En ningún caso se computarán ni puntuarán periodos inferiores a 6 meses completos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses, o un mes, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 14 de julio de 2008.-La Directora General de Modernización de la Administración de Justicia, Pilar Rodríguez Fernández.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**13365** *ORDEN DEF/2327/2008, de 21 de julio, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Orden DEF/1716/2008, de 6 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, se acuerda:

Primero.-Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso. La relación provisional de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, de Madrid), en el Cuartel General de la Armada (calle Ruiz de Alarcón, 2, de Madrid) y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias. Podrá consultarse igualmente en la página web del Ministerio de Defensa [www.mde.es](http://www.mde.es).

Segundo.-Declarar que no ha sido excluido ningún aspirante a dicho proceso.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.-Los aspirantes omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta